

**Acuerdo de 22 de marzo de 2024 de la dirección de Recursos Humanos de Consorcio HGUUV, por el que se fija la fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a la plaza de Ingeniero/a Técnico/a (CO/35/22), incluida en el proceso selectivo de estabilización mediante concurso-oposición, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOGV núm. 9495 de 22.12.2022).**

La Base 7.1 de las Generales que rigen las convocatorias establece que la dirección de Recursos Humanos publicará, en coordinación con las comisiones de selección, el calendario y lugar de realización de las diferentes pruebas así como de las distintas fases selectivas.

Constituida la correspondiente comisión de selección, y de conformidad con lo establecido asimismo en la base 20ª de las referidas bases generales, la dirección de RR.HH. del Consorcio HGUUV ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Convocar a todas las personas aspirantes admitidas en la convocatoria correspondiente a la plaza que asimismo se indica, conforme a la resolución de la dirección de Recursos Humanos de fecha 7 de marzo de 2023, a la realización del ejercicio de la fase de oposición, en el siguiente lugar, fecha y hora:

**LUGAR:** Edificio Ciencias de la Salud  
Consorcio Hospital General Universitario de Valencia  
Avda. Tres Cruces, 2 - 46014 VALENCIA

**FECHA:** 24 de abril de 2024 (miércoles)

CONVOCATORIA	HORA	AULA
CO/35/22 - Ingeniero/a Técnico/a	16:00	2

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o del resguardo con fotografía, del pasaporte o del permiso de conducir o los documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados a que hace referencia la base quinta de las referidas bases generales, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. La comisión de selección también podrá solicitar, para su comprobación, en su caso, el ejemplar para la persona interesada de la solicitud de admisión a las pruebas.

Las personas aspirantes **quedarán decaídas en sus derechos** cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas, o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Asimismo, las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul para la realización del ejercicio.

